

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación del Centro Sindical de Ciaño-Langreo (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a 595.155 pesetas, im- portando la fianza provisional 11.903 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo (Secretaría Técnica O.S. Hogar), y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado 18-20-Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado números 18-20-Madrid), y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Subdirector, Antonio Doz de Velera.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sama de Langreo (Ovie-

do), con destino a la instalación de los Servicios de Estafeta de Correos, con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Oviedo, en horas de oficina, o en cualquiera otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las condiciones del concurso, estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sama de Langreo, y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 100 de 1971 por Inmobiliaria del Fomento S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31-3-1971, dictada en la reclamación número 348/70, sobre contribuciones especiales del Ayuntamiento de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 101 de 1971 por S. M. Duro Felguera S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez González, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31-3-1971, dictado en la reclamación núm. 350/70, contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Gijón por Contribuciones especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 102 de 1971 por Inmobiliaria del Fomento S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31 de marzo de 1971, dictada en la reclamación número 352/70, por el concepto de contribuciones especiales (contra liquidación del Ayuntamiento de Gijón).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de mayo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 103 de 1971 por Sociedad Fomento de Gijón, representada por el Procurador don Luis Alvarez González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31-3-1971, dictada en la reclamación número 354/70, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por contribuciones especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de mayo de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 104 de 1971, por Sociedad Metal. Duro Felguera, S. A., representada por el Procurador don Luis Alvarez González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 31 de marzo de 1971, dictada en la reclamación número 356/70, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por contribuciones especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de mayo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de citación



Por la que se cita en legal forma al perjudicado desconocido, a quien el día dieciocho o diecinueve de sep-

tiembre último, sobre las cinco horas, en las proximidades de la calle Mòn, de esta ciudad, le fueron sustraídas una navaja y la cantidad de seiscientas pesetas, así como a los denunciados, supuestos autores, del hecho, Luis Alonso Normiella, de 19 años, soltero, electricista, hijo de Paulino y Ramona, que se dice domiciliado en Colloto, Camino Real; Fermín García Vega, de 20 años, soltero, electricista, hijo de José y Amparo, domiciliado últimamente en calle González Besada, 57, 4.º, Oviedo, y Juan Rodríguez García, de 19 años, soltero, rotulista, hijo de Juan y María, domiciliado en calle Velázquez, 24, C.º bajo, B, de esta capital, a fin de que todos ellos, con la prueba de que intenten valerse, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno, de los de Oviedo, calle Quintana, 7, 1.º, para celebrar juicio de faltas, número 252/71, sobre hurto a las once y media horas del día veintidós de junio próximo, parándoles, caso de no hacerlo, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Tasación de costas practicada por don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo, en el juicio de faltas número 821/70.

Mitad derechos de Registro y tramitación D. C. 11 y art. 28, Decreto 18-VI-59: 60 pesetas.

Id. diligencias previas, artículo 28: 7,50 pesetas.

Id. cumplimiento de cuatro exhortos, artículo 31: 87,50 pesetas.

Id. Médico Forense, art. 10, tarifa 5.ª: 125 pesetas.

Id. una suspensión: 20 pesetas.

Id. ejecución, artículo 29: 134 pesetas.

Total: 448,50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuatrocientas cuarenta y ocho pts. con cincuenta céntimos (s. e. u. o.), y para su notificación y vista por tres días al condenado Cándido Lucas González, mayor de edad, hijo de Juan y de Carolina, natural de Veguillas (Salamanca), ambulante, sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Edicto

Don José María Pulgar Martínez, Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 16/1971, sobre crisis, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Gijón a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta Localidad don Eduardo Pardo Unanúa, los presentes autos en los que son partes como demandantes: María Victoria Álvarez Martínez, María Teresa García Llavona, Georgina Alonso Collado, María Amelia Lastra Marcos, María Isabel Peñeda Menéndez, Isabel Alvarado Rodríguez, María Elena Vázquez Fernández, Balbina Eloisa Hevia Vega, María Angeles Díaz Suárez, Belarmina López Suárez, Delfina Díaz Martínez, María Paz García Rodríguez, María Inés Iglesias Victorero, María Magdalena Álvarez Gutiérrez, y Concepción Polo Barraute, representadas por el Letrado don José Ramón González Río González. Como demandada Géneros de Punto Victorero la que no se personó.

Fallo

Que teniendo por demanda la certificación que encabeza estas actuaciones, debo de condenar y condeno a la Empresa Géneros de Punto Victorero, a que abone a las actores las siguientes cantidades: a María Victoria Álvarez Martínez, 14.000 pesetas; a María Teresa García Llavona, 7.500 pesetas; a Georgina Alonso Collado, 7.000 pesetas; a Amelia Lastra Marcos, 8.000 pesetas; a María Isabel Peñeda Menéndez, 7.000 pesetas; a Isabel Alvarado Rodríguez, 10.000 pesetas; a María Elena Vázquez Fernández, 7.000 pesetas; a Balbina Eloisa Hevia Vega, 30.000 pesetas; a María Angeles Díaz Suárez, 7.000 pesetas; a Belarmina López Suárez, 10.000 pesetas; a Delfina Díaz Martínez, pesetas 5.000; a María Paz García Rodríguez, 40.000 pesetas; a María Inés Iglesias Victorero, 35.000 pesetas; a María Magdalena Álvarez Gutiérrez, 15.000 pesetas; a Concepción Polo Barraute, 3.000 pesetas por el concepto de indemnización por crisis.

Adviértase a las partes al notificarse la presente sentencia que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes al de su notificación,

previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos caso de ser la demandada quien lo interpusiera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eduardo Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta localidad, que la firma cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—José María Pulgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Patronal demandada Géneros de Punto Victorero, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Gijón a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, los márgenes comerciales máximos en las ventas al detall para el arroz de regulación y los aceites comestibles, son los que a continuación se indican:

Arroz de regulación:

El margen comercial máximo para el arroz de la clase "primera" es de 0,55 pesetas en kilogramo para mayorista, incluidos impuestos de tráfico y arbitrios de las Diputaciones Provinciales y de 0,75 pesetas para el detallista. Este producto tiene un precio final de venta al público de 13,20 pesetas kilogramo.

Aceites comestibles:

Los comerciantes detallistas del ramo, podrán aplicar los márgenes máximos que seguidamente se indican para las distintas calidades de aceites comestibles:

Aceites de oliva envasados: 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel: 1,50 pesetas litro.

Aceites de orujo de aceituna, algodón, cártamo, cacahuete, colza, girasol, maíz y pepita de uva, debida-

mente refinados y envasados: 2 pesetas litro.

Estos márgenes se entenderán son aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en establecimiento detallista.

El aceite de soja refinado y envasado, tiene señalado un precio final de venta al público de 28 pesetas litro.

Oviedo, 21 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION FORESTAL

Anuncio

Recibido de esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte de Utilidad Pública número 199 del Catálogo de esta provincia, denominado "Castrillón", sito en el término municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Marqués de Teverga, número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes y que lo serán por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.877

Solicitante: Hidroeléctrica de Trubia, S. A.

Instalación: Dos centros de transformación en pueblos de Vega de An-

zo y Valduno, término municipal de Grado y Las Regueras, alimentados por línea derivada de la de Vega-Paladín, que se modifica instalándose apoyos metálicos.

Emplazamiento: Vega de Anzo y Valduno, término municipal de Grado y Las Regueras.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 13 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendía Jorrián.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.649, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra Bedón, S. A., con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma y ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica en Pola de Lena. Con dos transformadores de 2.000 KVA. c. u., de 30/5 KV. Siete líneas de 5 KV., transformador de servicios auxiliares de 5/0230 KV., de 200 KVA., y batería de condensadores de 300 KVA.

El destino de la instalación es servicio público en Pola de Lena.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 15 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendía Jorrián.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamen-

tarios en el expediente núm. 28.219 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de don Marcos Llorca Fernández, con domicilio en El Forzón-Quintueles-Villaviciosa, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 250 KVA., relación de tensiones 5 más menos 5%/0,380-0,220 KV., en fábrica de recubrimientos vitrificados, en El Forzón-Quintueles, Villaviciosa.

El destino de esta instalación es uso propio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de mayo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, accidental, Luis Garmendía Jorrián.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Oposición para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo

1. Objeto de la oposición. — El Excmo Ayuntamiento de Oviedo, convoca oposición para provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla, de conformidad con los artículos 21 y 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2. Retribución.—A la plaza de Auxiliar Administrativo, objeto de oposición, le corresponde el grado retributivo 9 de la Ley 108/63, de 20 de julio, Decreto-Ley 23/69, de 16 de diciembre y Decreto 3215/69, de 19 de diciembre, y por tanto, un emolumento básico anual de 61.200

pesetas, más 900 pesetas también anuales, de complemento de aquél; las dos pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio y demás retribuciones que legalmente sean de aplicación.

3. Condiciones. — Los aspirantes a la plaza de Auxiliar Administrativo, han de reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos, sin exceder de 35.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de Auxiliar Administrativo.
- Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- Si se trata de mujer, haber cumplido el Servicio Social.

Estas condiciones estarán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto el Servicio Social, que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de 30 días, a que se refiere la base 4.2.

4. Documentación. — 4.1.— Los aspirantes opositores presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 13, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una instancia, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 3 precedente, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.2.— El opositor que resulte propuesto por el Tribunal, en el término de 30 días a partir de la propuesta, aportará los documentos justificativos de reunir las condiciones alegadas en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, no pudiendo ser nombrado quien no cumpla tal requisito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por falsedad de documentos.

5. Ejercicios de la oposición.— La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, que comenzarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A) El primer ejercicio consistirá

en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto. Serán eliminados los opositores que no alcancen 3.750 pulsaciones en los 15 minutos.

B) El segundo ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz. Tiempo, treinta minutos.

b) Desarrollo por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción. Tiempo, treinta minutos, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo. Tiempo, treinta minutos.

C) El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, en un tiempo máximo de treinta minutos.

6. Calificación. — 6.1. — Cada miembro del Tribunal podrá asignar al opositor una calificación máxima de diez puntos, en cada uno de los ejercicios de la oposición. El cociente de la suma de los puntos entre el número de los miembros del Tribunal que asistan determinará la calificación de cada ejercicio. Serán eliminados los opositores que, en cada ejercicio, no alcancen una calificación mínima de cinco puntos.

6.2.— La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final de la oposición.

7. Propuesta.— El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta, a la Comisión Municipal Permanente, para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, a favor del opositor que alcance mayor puntuación final en la oposición.

8. Tribunal.— El Tribunal califi-

cador de la oposición estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o Cencejal en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado Oficial; el Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal.

9. Incidencias. —Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo de la oposición.

10. Normas supletorias.— en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

11. Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en el plazo de un mes a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 15 de mayo de 1971.—El Alcalde.—El Secretario.

A N E J O

Programa para el tercer ejercicio

1.—Idea general de la administración político-administrativa española.

2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Dirección General de Presupuestos.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Los Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios

Técnicos, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde. Su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia. Ayuda familiar y prestaciones económicas a la familia en la Seguridad Social.

15.—Previsión Social. Seguridad Social, Montepíos y Mutualidades Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción Civil y Criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. — Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de Fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Oviedo, 15 de mayo de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal de la Iglesia de Hevia a La Felechosa, en este concejo.

Tipo de licitación a la baja: pesetas 162.825.

Fianza provisional: 3 por ciento del tipo de licitación, y definitiva, 6 por ciento del precio de remate.

Plazo para realizar las obras: tres meses, contados desde la fecha de adjudicación del remate.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por el técnico Director de la obra.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con documento nacional de identidad número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Siero, para la ejecución de las obras de acondicionamiento y doble riego asfáltico del camino vecinal que va desde la Iglesia de Hevia a la Felechosa, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de de 1971, se compromete a la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones que conoce detalladamente y al que se somete sin reserva alguna, así como al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad alzada de ... (en letra) pesetas.

Lugar fecha y firma del proponente.

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de 10 de la mañana a 1 de la tarde, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación de proposiciones.

Existe crédito suficiente, y no es necesaria autorización alguna para la validez del contrato que se genere como consecuencia de esta subasta.

Pola de Siero, 21 de mayo de 1971. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DE LLAS (Arenas de Cabrales)

Edicto

De conformidad con lo previsto en el artículo 689 de la vigente Ley de Régimen Local y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público

por término de quince días el Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1971.

Así mismo se expone al público y a efectos de reclamaciones la Ordenanza para el cobro de tasa por aprovechamientos especiales constituidos sobre el suelo y vuelo de la vía pública.

Arenas de Cabrales, 17 de mayo de 1971.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Junta general

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los señores accionistas de la misma a junta general, en primera convocatoria, para el día 14 de junio próximo, las doce de la mañana, en el Palacio de la Música, Avenida de José Antonio, número 35, de Madrid, para:

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1970, así como la gestión del Consejo en el propio ejercicio.

2.º Renovación estatutaria de Consejeros.

3.º (Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1971.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma junta.

6.º Reforma del artículo 42 de los Estatutos.

Si no hubiese el número preciso de acciones para constituir válidamente la junta, se convoca a los señores accionistas para el siguiente día 15, en los mismos local y hora e idéntico orden mencionado.

Para tener derecho de asistencia a la junta deberán depositarse en el domicilio social (provisional), calle de San Bernardo, número 114, piso 3.º Madrid, con cinco días de antelación al de su celebración, cincuenta acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósito constituido en algún Banco.

Los señores accionistas que no concurrieren personalmente a la junta podrán hacerse representar por escrito por otro accionista, no persona jurídica, que tenga igual derecho de asistencia.

Madrid, 24 de mayo de 1971.—El Secretario.